

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

“ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD”

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA JURÍDICA DE LA “EDUH TURBO”

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PRIVADA Nro. EDUH-IP-005-2026

OBJETO CONTRACTUAL: “LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”

CODIGO UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	
72101500	81101500
72103300	83101500
72121500	83101506
72121505	95121600
72141100	95121633

DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	“EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO QUE COMPRENDEN (1) OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3) CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”.
CÓDIGO BPIN	202500000048937
PROGRAMA	ACCESO DE LA PBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
FUENTE DE LOS RECURSOS	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

DISTRITO: TURBO, ANTIOQUIA

FECHA: AGOSTO 4 DE 2026

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co el SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CODIGO: SJ- P2-V1 FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

TÍTULO I ANTECEDENTES

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Turbo, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará “EDUH TURBO” y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN PRIVADA, para la futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual de INVITACIÓN PRIVADA o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACIÓN: 21-04-2023	

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el **ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA**, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

DEBIDO PROCESO: Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

IGUALDAD: Dar a todos los proponentes el mismo trato.

IMPARCIALIDAD: Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

BUENA FE: En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

MORALIDAD: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

PARTICIPACIÓN: Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

COORDINACIÓN: Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).

EFICACIA: Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

ECONOMÍA: Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

CELERIDAD: Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

RESPONSABILIDAD: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

TITULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a). Leer cuidadosamente el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.
- b). Este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.
- c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, en los formularios, anexos y en la ley.
- d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
- e). La presentación de la propuesta constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.
- f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, con la debida seriedad y seguridad.
- h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” y los postulados que rigen la función pública.
- i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
 - Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
 - Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
 - Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
 - Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
 - Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
 - Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobre costos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos e Invitación Privada.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación Privada, se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”,



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vigilar., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011, Título 1 Capítulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, acorde a lo establecido en el Artículo 38 y 39, del Acuerdo N° 002 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo urbano y hábitat sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PRIVADA

Las personas interesadas en participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA, podrán consultar el proyecto de pliegos únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, publicará el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, conforme al manual de Contratación. La publicación del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PRIVADA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PRIVADA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PRIVADA** serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II**.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **INVITACIÓN PRIVADA N°EDUH-IP-005-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”** responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente– en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presentarse una falla particular o general en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, tiene un Régimen Especial de Contratación, según lo previsto en el Acuerdo Nro. 002 del 16 de marzo de 2021 “Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”; deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del Decreto número 092 de 2017.

TITULO III CONDICIONES DEL PROCESO CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

- 1.Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incurso en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**.
- 2.El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
- 3.Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.
- 4.Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.
- 5.Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas en el **REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES** de la **EMPRESA**

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”; además de estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente ESTUDIO PREVIO.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, da apertura para participar en el proceso contractual número **EDUH-IP-005-2026**, conforme al Manual de Contratación, “Artículo 39. Literal a) **INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS**: se publicará un documento en el SECOP II y en la página web de la EDUH-TURBO, con la invitación privada por un lapso mínimo de dos (2) días hábiles, invitando a manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad. El proceso se llevará a cabo con hasta los primeros Cinco (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido por el cronograma”, para desarrollar el objeto contractual de la: **“LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”**.

INVITACIÓN PRIVADA N° 005 (Agosto 4 de 2026)

PROCESO CONTRACTUAL NÚMERO: EDUH-IP-005-2026

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo señalado en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, Artículo 22- **CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, se procede a la elaboración de los estudios y documentos previos con la información necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad y conveniencia, para elaborar la invitación y la futura Contratación así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, es una entidad Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, descentralizada, vinculada al Municipio de Turbo, Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, y cuyo objeto social principal es: “Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa”. Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollo actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el Municipio de San Pedro de Urabá, le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es por ello, que el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, en cumplimiento del Artículo 311 de la Constitución Política, establece que le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, constituir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Administración del Municipio de San Pedro de Urabá, en cabeza del Alcalde Municipal y la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en atención al cumplimiento del plan de desarrollo, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, que se ve afectada por la falta del sistema de redes de alcantarillado en algunos de sectores y, la falta de optimización del mismo, viéndose afectada la comunidad por el aumento de enfermedades debido al vertimiento y el contacto con las aguas servidas de dichos sistemas de alcantarillado, evidenciándose el aumento de roedores, entre otras afecciones que desmejoran la calidad de vida de dichos habitantes, así mismo, la necesidad de nuevos sistemas de acueducto y alcantarillado es sentida de manera transversal en todas las comunidades del municipio, especialmente en el área rural y en los sectores urbanos donde la empresa SISPUB no tiene conexión.

El municipio de San Pedro de Urabá, cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario en su zona urbana, con un porcentaje de cobertura del 81,7%. Dado a su antigüedad está conformado en su mayoría por tubería de concreto con diámetros que no cumplen con capacidad para el caudal actual debido al crecimiento poblacional del municipio, lo cual reduce la eficiencia del sistema. A la fecha de han venido realizando procesos de reposición de dichas redes con el fin de lograr la optimización del sistema, esta situación genera restricción del crecimiento urbano, por el impedimento de mejorar



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

la infraestructura vial, afectación de cuerpos de agua, suelos y aire, deterioro del ambiente, propagación de enfermedades infecciosas y a su vez, problemas de salud pública

La Administración Municipal entendiendo la importancia que representa este tipo de obras, para el logro de los fines esenciales del estado y en especial de esta administración, ha dispuesto de unos recursos que permitan dar continuidad al logro de los objetivos propuestos por esta administración y contenidos en el Plan de desarrollo, como lo es el de contribuir en forma determinante en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por tal motivo, la Administración Del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, el Convenio Interadministrativo número **CI-001-2026** del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto contractual es la: **“EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO QUE COMPRENDEN (1) OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3) CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.”**, amparado en el siguiente rubro presupuestal, tal como se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	N° CDP	FECHA DEL CDP
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.3.2.02.02.005	(\$3.228.559.145.00)	00748	01/06/2026

Así mismo, como entidad de orden municipal está sometida a la Constitución Política artículo 209 y 267, Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de marzo de 2021, a su Manual de contratación Acuerdo 002 del 16 de marzo del 2021, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias, considera necesario contratar la obra que se deriva del Convenio Interadministrativo **CI-001-2026** del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026), consistente en la: **“EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO QUE COMPRENDEN (1) OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3) CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.”**, al cual se le efectuará el seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental y jurídico, con la finalidad de velar por el correcto desarrollo de la obra en mención.

Que el proyecto antes descrito, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH - TURBO”, para la vigencia 2026.

Considerando lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, en cumplimiento del convenio suscrito, considera necesario adelantar un proceso de selección para contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para la Obra: determinadas circunstancias, considera necesario contratar la obra consistente en: **“LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO,**

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”.

2. INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, da apertura para participar en el **proceso contractual número EDUH-IP-005-2026**, conforme al Manual de Contratación, “Artículo 39. Literal a) **INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS:** se publicará un documento en el SECOP y en la página web de la EDUH-TURBO, con la invitación privada por un lapso mínimo de dos (2) días hábiles, invitando a manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad. El proceso se llevará a cabo con hasta los primeros cinco (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido por el cronograma”, para desarrollar el objeto contractual denominado: **“LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”**.

3. OBJETO CONTRACTUAL

“LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”

4. ALCANCE:

Mediante el Contrato de Obra que se pretende ejecutar para **“LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”**, se traduce en el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los sectores que serán intervenidos, y con el propósito de optimizar y ampliar el funcionamiento del sistema de alcantarillado y así garantizar la eficiente y continua prestación de un servicio público y el bienestar de la comunidad en general.

La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se realizara de acuerdo con el manual de contratación y la normatividad que fija las especificaciones generales. Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente contrato se registrá por las siguientes especificaciones:

Generales: Especificaciones técnicas:

- De acuerdo con las normas INVIAS, y todas las demás normas técnicas que correspondan y sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO" NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

•RAS - 2017. REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

•NORMAS EPM

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades de obra, contempladas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
A. REDES COLECTORAS					
A.1 PRELIMINARES					
A.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría.	m	615,00	\$ 6.004	\$ 3.692.460
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 3.692.460
A.2 EXCAVACIONES					
A.2.1	EXCAVACION MECÁNICA EN MATERIAL COMUN H<2,0M, INCLUYE BOMBEO DE AGUAS FREATICAS. No incluye botada ni entibado.	m³	1181,00	\$ 56.092	\$ 66.244.652
A.2.2	EXCAVACION MECÁNICA EN MATERIAL COMUN 2,0M <H< 3,0M, INCLUYE BOMBEO DE AGUAS FREATICAS. No incluye botada ni entibado.	m³	394,00	\$ 91.721	\$ 36.138.074
A.2.3	EXCAVACION MECÁNICA EN MATERIAL COMUN H>3,0M, INCLUYE BOMBEO DE AGUAS FREATICAS. No incluye botada ni entibado.	m³	20,00	\$ 88.125	\$ 1.762.500
A.2.4	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES.	m³	2108,00	\$ 63.782	\$ 134.452.456
SUBTOTAL EXCAVACIONES					\$ 238.597.682
A.3 ENTIBADO					
A.3.1.	ENTIBADO CONTINUO EN LAMINAS METALICAS, PARA EXCAVACIONES DE MAYORES A 2,0M DE PROFUNDIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN	m²	1421,00	\$ 90.043	\$ 127.950.890
SUBTOTAL ENTIBADO					\$ 127.950.890
A.4 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO					
A.4.1.	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8" DE DIAMETRO, PARA REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUYE NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN.	m	615,00	\$ 34.405	\$ 21.159.075
SUBTOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO					\$ 21.159.075
A.5 POZOS DE INSPECCIÓN					
A.5.1	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO SIMPLE F'C=4000PSI, PARA POZOS D=1.20m, E=0.20m.	Und	12,00	\$ 685.892	\$ 8.230.704



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACIÓN: 21-04-2023	

A.5.2	CONSTRUCCIÓN DE CUERPO/CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO F'C=4000PSI, D=1.20M.	m	25,00	\$ 1.234.808	\$ 30.870.200
A.5.3	CONSTRUCCIÓN DE TAPA PARA POZOS EN CONCRETO REFORZADO F'C=4000PSI, INCLUIDO REFUERZO Y TAPA EN POLIPROPILENO 100% RECUPERADO.	Und	14,00	\$ 1.341.851	\$ 18.785.914
SUBTOTAL POZOS DE INSPECCIÓN					\$ 57.886.818

A.6 RELLENOS REDES ALCANTARILLADO					
A.6.1	RELLENO EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA. Incluye el suministro, transporte hasta la obra y transporte interno, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m³	34,15	\$ 184.542	\$ 6.302.109
A.6.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA. Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte hasta la obra y transporte interno, instalación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	847,20	\$ 191.340	\$ 162.103.248
A.6.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN. Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 85% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	159,90	\$ 35.665	\$ 5.702.834
A.6.4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO PARA REPOSICION DE CAPA DE RODADURA DE LA VÍA. INCLUYE CONFORMACIÓN DE CALZADA, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN. Compactación mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte interno, instalación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	25,00	\$ 192.191	\$ 4.804.775
A.6.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA ARREGLO DE VIAS. Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte hasta la obra y transporte interno, instalación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	369,11	\$ 190.582	\$ 70.346.484
SUBTOTAL RELLENOS REDES ALCANTARILLADO					\$ 249.259.450

A.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
A.7.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 6" DE DIAMETRO, PARA REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUYE NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN.	m	1614,00	\$ 26.749	\$ 43.172.886
A.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA CON SILLA TEE 8X6" DE PVC PARA ALCANTARILLADOS (INCLUYE CODOS 6"X45°, HIDROSELLOS, ACONDICIONADOR Y ADHESIVO).	und	231,00	\$ 776.132	\$ 179.286.492
A.7.3	ELEVADOR EN PVC PARA CAJA DOMICILIARIA CON FONDO Y TAPA EN CONCRETO DE 3.000 PSI. INCLUYE LA TAPA.	und	231,00	\$ 444.708	\$ 102.727.548
A.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT2000	m²	4267,00	\$ 20.897	\$ 89.167.499



 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2		PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA DE APROBACIÓN: 21-04-2023	

A.7.5	DEMOLICIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	und	13,00	\$ 311.276	\$ 4.046.588
A.7.6	ADECUACIÓN Y RESANE DE CONEXIÓN DE TRAMOS NUEVOS A POZO EXISTENTE	und	3,00	\$ 89.219	\$ 267.657
A.7.7	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO E<=10CMS	m²	43,26	\$ 27.940	\$ 1.208.684
A.7.8	RETIRO ESCOMBROS DE ANDENES EN VOLQUETA (DISTANCIA MENORES DE 10KM.)	m³	4,33	\$ 56.314	\$ 243.840
A.7.9	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000PSI, ELABORADO EN OBRA.	m²	274,26	\$ 120.284	\$ 32.989.090
SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					\$ 453.110.284
B SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, SAN PEDRO DE URABA					
B.1 PRELIMINARES					
B.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría.	m2	100	\$ 10.325	\$ 1.032.500
B.2 EXCAVACIONES					
B.2.1	EXCAVACION MECÁNICA EN MATERIAL COMUN H<2,0M, INCLUYE BOMBEO DE AGUAS FREATICAS. No incluye botada ni entibado.	m³	60	\$ 64.013	\$ 3.327.000
B.2.2	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES.	m³	66	\$ 57.070	\$ 3.471.600
B.3 RELLENOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES					
B.3.1	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA. Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte hasta la obra y transporte interno, instalación y compactación. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	85,9	\$ 190.428	\$ 15.949.619
B.4 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES					
B.4.1	Tanque reactor anaerobio de triple cámara, con clarificador, desnatador, cierre y evacuación de lodos, cámara de flujo ascendente, fabricado en fibra de vidrio reforzado con triple cámara y respiraderos. Equipo y sistema suspendido y soportado en bases. Capacidad: 45.000 litros.	UND	1	\$ 145.000.000	\$ 145.000.000
B.4.2	Sistema de trasiego, homogeneización y almacenamiento hidráulico. Unidad de oxidación y abatimiento de carga orgánica contaminante. Capacidad nominal: 10.000 litros.	UND	1	\$ 56.500.000	\$ 56.500.000
B.4.3	Tanque de trasiego para alimentación de reactor anaerobio, fabricado en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV).	UND	1	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000
B.4.4	Sistema de oxidación y almacenamiento para tratamiento primario de aguas, diseñado para la remoción de DBO, DQO y carga contaminante; incluye dotación de infraestructura eléctrica operativa. Capacidad nominal: 15.000 litros.	UND	1	\$ 25.600.000	\$ 25.600.000
B.4.5	Construcción en hormigón reforzado vaciado sobre molde de fibra de vidrio para conformación de perfil hidráulico de Canaleta Parshall, destinada al control y aforo de caudales de entrada a los sistemas de oxidación.	UND	1	\$ 15.737.500	\$ 15.737.500
B.4.6	Sistema de cribado preliminar para la retención de sólidos gruesos y material no biodegradable (pañales, residuos sólidos, preservativos, toallas higiénicas, entre otros) mediante clasificación por diámetro, destinado a la disminución de	UND	1	\$ 33.875.000	\$ 33.875.000



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACIÓN: 21-04-2023	

	contaminantes en el afluente y la protección integral del sistema de tratamiento.				
B.4.7	Sistema de remoción de natas, sobrenadantes, sólidos no degradables y compuestos insolubles. Unidad de retención de grasas y natas para acondicionamiento del afluente previo al ingreso al sistema de tratamiento. Configuración de 4 cámaras con capacidad total de 8 metros cúbicos, construido in situ.	UND	1	\$ 33.125.000	\$ 33.125.000
B.4.8	Sistemas de conducción hidráulica desde el último pozo de inspección (Manjol), con conexión mediante tubería tipo Novafort y línea de transporte.	UND	1	\$ 34.875.000	\$ 34.875.000
B.4.9	Sistema de bombeo y trasiego de lodos y aguas, compuesto por bombas sumergibles centrífugas marca Pearl de 2.4 HP de potencia y descarga de 2 a 4 pulgadas. Incluye integración de bombas de repuesto (stand-by) para garantizar la continuidad operativa.	UND	1	\$ 74.850.000	\$ 74.850.000
B.4.10	Dotación de equipos de laboratorio e instrumentación para análisis in situ, incluyendo: medidores multiparamétricos (pH-metro y conductímetro), muflas para análisis de sólidos, vidriería técnica especializada (Conos Imhoff, beakers, entre otros), termómetros y suministro de reactivos químicos iniciales requeridos para la fase de arranque y puesta en marcha.	UND	1	\$ 49.375.000	\$ 49.375.000
B.4.11	Construcción y estructuración de laguna anaerobia para la disminución de parámetros críticos tales como: contaminantes emergentes, metales pesados y compuestos no retenidos durante las fases de filtración. Sistema diseñado con propiedades de biorremediación y bioacumulación.	UND	1	\$ 28.875.000	\$ 28.875.000
B.4.12	Sistema de filtración tipo botellas Polyglass para el tratamiento de aguas, enfocado en la disminución de color y carga contaminante. Configuración de tanques de 200 litros con lechos filtrantes conformados por carbón activado y antracita para el pulimiento (clarificación) del agua, retención de partículas y adsorción de compuestos.	UND	1	\$ 18.375.000	\$ 18.375.000
B.4.13	Cajas de control y paso de fluidos instaladas en pozos de inspección (manjoles), acondicionadas para la revisión y mantenimiento operativo de las redes hidrosanitarias.	GL	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
B.4.15	Tableros de control eléctrico diseñados para la operación, maniobra y optimización de los procesos hidráulicos de la planta. Incluye suministro e instalación de componentes: interruptores termomagnéticos (breakers), contactores, sistema de mando y cableado de potencia y control, tramite necesarios para la energización de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	UND	1	\$ 72.750.000	\$ 72.750.000
B.4.16	Montaje, instalación, puesta en marcha y operación del sistema de tratamiento de aguas residuales .	MES	1	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000
B.4.17	Manejo de taludes, explanación y movimientos de tierra. Construcción de losas de cimentación y soporte estructural para los sistemas de tratamiento, incluyendo el perfilamiento del terreno según las cotas del proyecto. Explanación y estabilización de terreno, 640 m2, Acondicionamiento d terreno. 32 metros x 20 metros entrega, suministro, instalación, mano de obra.	GL	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
B.4.18	Ejecución de obra civil para la conducción y descarga final del efluente tratado hacia el sistema de canal y Río San Pedro,	GL	1	\$ 46.250.000	\$ 46.250.000



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO" NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

	contemplando la construcción de una línea de vertimiento con una longitud aproximada de 200 metros lineales. Línea de conducción en tubería novafort 8 pulgadas corrugada. socavada y enterrada bajo lineamiento RAS. sistema de descarga con dissipador de energía prefabricado removible. pendiente > 1% entrega, suministro, instalación, mano de obra y permisos correspondientes para el vertimiento.				
B.4.20	Construcción de caseta de operación y control con un área aproximada de 25 metros cuadrados. Infraestructura acondicionada para albergar: oficina de personal técnico y operativo, zona de almacenamiento seguro de insumos químicos y área destinada al laboratorio de control y análisis. 8,3 metros largo, 3 metros ancho, altura de 2.20 metros, construida en bloque y loza superior vaciada e impermeabilizada con pendiente >1%	UND	1	\$ 68.125.000	\$ 68.125.000
B.4.22	Acompañamiento técnico especializado por parte del personal operativo del contratista, garantizando la correcta ejecución y operación eficiente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en beneficio de la comunidad.	MES	1	\$ 15.940.000	\$ 15.940.000
B.4.23	Suministro e instalación de cerramiento perimetral en malla eslabonada con sistema de seguridad, diseñado para el resguardo y protección física de equipos, motores, bombas y el área general de tratamiento de aguas. Hilera de bloque 20 cm, 104 metros lineales. rejas de seguridad, sistema de seguridad en zona superior. entrega, suministro, instalación, mano de obra.	UND	1	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
SUBTOTAL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, SAN PEDRO DE URABA					\$ 988.533.219
C	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, ENTRADA VIA VALENCIA - SAN PEDRO "TANQUE DE ALMACENAMIENTO"				
C,1	Tanque reactor anaerobio triple cámara, con clarificador, desnatador, cierre y evacuación de lodos, cámara de flujo ascendente, fibra de vidrio reforzado con triple cámara y respiraderos. Equipos y sistemas suspendidos y soportado en bases. Tanque 15.000	UND	1	\$ 32.200.000	\$ 32.200.000
C,2	Sistema de trasiego homogenización y almacenamiento. Sistema de oxidación y disminución de cargas contaminantes. Sistema 5000 litros	UND	1	\$ 13.850.000	\$ 13.850.000
C,3	Tanque de trasiego a reactor anaerobio construido en fibra de vidrio 4000	UND	1	\$ 10.719.000	\$ 10.719.000
C,4	Sistema de oxidación y almacenamiento, tratamiento primario de aguas para disminución de DBO, DQO y carga y dotación de carga eléctrica 000	UND	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
C,5	Construcción en hormigón y vaciado, sobre fibra de vidrio para perfil y área de canaleta parshall para control y manejo de caudales de entrada a sistemas de tratamiento.	UND	1	\$ 600.000	\$ 600.000
C,6	Sistema de cribado y retención de sólidos mayores (pañales, basuras, preservativos, toallas higiénicas, etc) por diámetro, para disminución de contaminantes a agua y sistemas de tratamiento.	UND	1	\$ 10.200.000	\$ 10.200.000
C,7	Sistema de remoción de natas, sobrenadantes, sólidos como residuos no degradables, compuestos no solubles. Natas y grasas para ingreso a sistema de tratamiento. Sistema de 4 cámaras de 10 metros cúbicos, construido insitu.	UND	1	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACIÓN: 21-04-2023	

C,8	Sistema de remoción de conducción desde Manjol último con conexión de Novafort y tubería de transporte.	UND	1	\$ 13.943.780	\$ 13.943.780
C,9	Sistema de bombeo y trasiego de lodos y aguas, bombas pearl sumergibles centrifugas de 2,4 Hp de alcance y de 2 a 4 pulgadas, se integran las bombas de repuesto.	UND	7	\$ 10.100.000	\$ 70.700.000
C,10	Equipos de laboratorio, medidores de análisis in situ, ph-metro, equipos de medición de ph, conductividad para análisis de sólidos derivados, vidriería, equipos (conos, Imhoff, bies, etc) termómetros, reactivos iniciales para fase de arranque e iniciación.	UND	1	\$ 9.100.000	\$ 9.100.000
C,11	Construcción y estructuración de lagua anaerobia para disminución de parámetro como: contaminantes, emergentes, metales pesados, compuestos no absorbidos durante fase de filtración. Laguna con propiedad de biorremediación y bioacumulación.	UND	1	\$ 15.300.000	\$ 15.300.000
C,12	Sistema para filtración de aguas y disminución de color, cargas contaminantes, litros confirmados por carbón activado y antracita para la disminución de partículas, incluye material absorbente. sistema de filtración ascendente en la fibra de vidrio.	UND	1	\$ 8.600.000	\$ 8.600.000
C,13	Cajas de control y paso de fluidos y líquidos de cavidad en Manjol para revisión de redes.	GL	1	\$ 2.630.000	\$ 2.630.000
C,15	Cajas de control eléctrico para manejo, operación y optimización de caudales y aguas, proceso de optimización de planta, breaker, sistema de control, cableado, contactores.	UND	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
C,17	Manejo de taludes, explanación, lozas de control y soporte de sistema de tratamiento con movimientos de tierras y perfilamiento de proyectos. Extracción de 50 m3 de material, disposición y acondicionamiento, estibado. . entrega, suministro, instalación, mano de obra. Manejo de equipos y maquinaria amarilla.	UND	1	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000
C,18	Obras de descarga de aguas a sistema de canal y rio san pedro con trayecto de 100 metros línea de conducción en tubería novafort 8 pulgadas corrugada. socavada y enterrada bajo lineamiento RAS. sistema de descarga con disipador de energía prefabricado removible. pendiente > 1% entrega, suministro, instalación, mano de obra, puesta en marcha, operación y desarrollo de los equipos.	GL	1	\$ 40.100.000	\$ 40.100.000
C,20	Caseta de control, manejo y oficina para el almacenamiento de químicos, personal operativo y técnico especialista, almacenamiento de laboratorio de control y análisis. 5 metros largo, 2 metros ancho, altura de 2.20 metros, construida en bloque y loza superior vaciada e impermeabilizada con pendiente >1%. incluye conexiones eléctricas necesarias.	UND	1	\$ 31.100.000	\$ 31.100.000
C,22	Suministro e instalación de cerramiento perimetral con malla y sistema de seguridad para equipos, monitoreo, bombas y área de tratamiento de aguas, Hilera de bloque 20 cm, 60 metros lineales. rejas de seguridad, sistema de seguridad en zona superior. . entrega, suministro, instalación, mano de obra.	UND	1	\$ 8.272.900	\$ 8.272.900
SUBTOTAL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, ENTRADA VIA ALENCIA - SAN PEDRO "TANQUE DE ALMACENAMIENTO"					\$ 303.315.680
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 2.443.505.558		
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN				25.54%	\$ 624.071.319,6



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

IMPREVISTOS	\$	-
UTILIDAD		
IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$	-
TOTAL AIU	25,54%	\$ 624.071.320,0
VALOR TOTAL		\$ 3.067.576.878,0

SUMINISTROS DE TUBERÍAS					
A.8	SUMINISTROS REDES COLECTORAS SECTOR 1				
A.8.1.	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC DE 6" DE DIAMETRO, PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.	m	1386,00	\$ 52.936	\$ 73.369.247
A.8.2.	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC DE 8" DE DIAMETRO, PARA REDES DE ALCANTARILLADO.	m	615,00	\$ 73.639	\$ 45.287.985
SUBTOTAL SUMINISTROS					\$ 118.657.232
TOTAL SUMNISTROS					\$ 118.657.232
COSTOS INDIRECTOS					
	ADMINISTRACIÓN			35,67%	\$ 42.325.034,7
	IMPREVISTOS				\$ -
	UTILIDAD				\$ -
	IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ -
	TOTAL AIU			35,67%	\$ 42.325.035,0
VALOR TOTAL					\$ 160.982.267,0
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					\$ 3.228.559.145

5.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121500	72	12	15	Servicios de construcción de plantas industriales
72121505	72	12	15	Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras
72141100	72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado
83101506	83	10	15	Servicios de tratamiento de aguas
95121600	95	12	16	Edificios y estructuras de transporte
95121633	95	12	16	Alcantarilla

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

- b.** Informar oportunamente al interventor y supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
- c.** Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y supervisor.
- d.** Presentar actas de cobro en la fecha establecida.
- e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
- f.** Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- g.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
- h.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- i.** Responder por la calidad del servicio prestado.
- j.** Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
- k.** Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
- l.** Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- m.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- n.** Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- o.** Asistir a las reuniones que convoque la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, durante el tiempo de ejecución del contrato.
- p.** Garantizar la calidad de la obra.
- q.** Rendir y elaborar informes que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
- r.** Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a.** El contratista se obliga a ejecutar y dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo y presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, el suministro, transporte e instalación de materiales descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna y en el plazo estipulado.
- b.** Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando a la interventoría y supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten mensualmente.
- c.** Poner en conocimiento de manera oportuna a la interventoría y al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, la determinación final.
- d.** Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría.
- e.** Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la oficina de comunicaciones del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.
- f.** Tener los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

- g. Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
- h. Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato.
- i. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
- j. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
- k. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.
- l. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.
- m. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
- n. **Incluir al Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia y a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.**

6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”:

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- e. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
- f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. A través del supervisor apoyar en el control contable, financiero, legal y administrativo durante la ejecución del contrato.
- i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- m. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CODIGO: SJ- P2-V1	
		FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

7. ESTUDIO DE MERCADO

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor del contrato se fijará en precios unitarios, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la Subgerencia de planeación del EDUH TURBO. **(Anexo 2)**

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la ejecución del proceso contractual es de: **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$3.228.559.145.00)**, valor establecido atendiendo el presupuesto a precios unitarios para obra, que se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0095 del 03 de Agosto de 2026, con rubro presupuestal número: 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por el Subgerente Administrativo, Financiero y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” de la vigencia del año 2026. **(Anexo 3 - Presupuesto Oficial).**

9. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR PRESUPUESTO	NUMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA ONSTRUCCION	(\$3.228.559.145.00)	0095	03-08-2026

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación. **(Anexo 1)**

10. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, pagará al contratista el valor del presente contrato, Así: Un primer aporte a título de Pago Anticipado el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato del aporte en dinero, por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.291.423.658,00)**, previa legalización del convenio y presentación del plan de manejo del anticipo de los cuales se amortizará de cada acta de desembolso subsiguientes.

los pagos siguientes se realizara mediante actas de pago parciales, luego de llevar una ejecución de obra superior al cuarenta por cientos (40%), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del Contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el número del contrato, el concepto del bien, obra o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

- El contratista deberá constituir una garantía para el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, el valor de esta garantía será del cien (100%) del valor del anticipo otorgado y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis meses más. El asegurado y/o beneficiario de esta garantía será el Distrito de Turbo, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

-Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.

Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO” al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula realizará las deducciones legales correspondientes.

-Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta, la cual se extenderá y dará aplicación a las adiciones en valor y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

-El Contratista deberá consignar la totalidad de la Compensación Administrativa pactada y ofrecida por él, al momento de presentar su oferta en el proceso contractual número **EDUH-IP-005-2026** a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, al momento que se le cancele algún pago de los valores establecidos en la presente cláusula, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada por parte del supervisor.

11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

a.Plazo del contrato: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b.Lugar de ejecución: SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

12. MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta la matriz de riesgos, **(como documento Anexo 4)**. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

13. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de más de **1.843 SMLMV** la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 38, del Acuerdo N.º 002 del 16 de marzo de 2021 Expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo urbano y hábitat sostenible del Distrito de Turbo “EDUH

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

TURBO”, es **INVITACIÓN PRIVADA**; ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, los proponentes interesados en participar deberán presentar el RUP, el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- i Carta de presentación de la propuesta.
- ii Documento de conformación del Consorcio o unión temporal (Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos).
- iii Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido no superior a 30 días.
- iv Autorización para contratar.
- v Registro Único de Proponentes – RUP, no superior a 30 días. En efecto dicho documento de inscripción deberá presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- vi Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- vii Garantía de Seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” y del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “**EDUH TURBO**” y del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**.

a. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

b. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

viii Compromiso de anticorrupción.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

- ix Certificado de origen lícito de los recursos.
- x Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- xi Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
- xii Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días.
- xiii Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, no superior a 30 días.
- xiv Copia de la libreta militar o Certificado (si aplica).
- xv Copia de la cedula de ciudadanía.
- xvi Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes.
- xvii Hoja de vida de la DAFP.
- xviii Declaración de bienes y renta

14.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- a) Capacidad financiera
- b) Capacidad organizacional
- c) Capacidad Residual (K)
- d) Oferta económica (**criterio de Evaluación**)
- e) Certificado cuenta bancaria
- f) Registro Único Tributario. (RUT)

a) Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- (i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural.
- (ii) Ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACIÓN: 21-04-2023	

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.

(ii) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

b) Capacidad Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información anexa a la Oferta en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural.

(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iii) Estado de situación financiera

(iv) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

FINANCIERA	Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,15	Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: i) Sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural. ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Ln. Liquidez, endeudamiento y razón de
	Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0,16	
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1234,4	
ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Menor o igual a 0.16	
	Rentabilidad del activo	Menor o igual a 0.15	



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

			cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.
	Los proponentes deben presentar el RUP con no menos de 30 días de expedición al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.		

REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

c) Capacidad Residual (K)

El oferente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación **igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO)**.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en la presente Invitación Privada se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme al Decreto 791 de 2014. Evaluado según aplicativo en Excel que tiene disponible Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el oferente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación con los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y/o con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La capacidad residual de un proponente plural debe ser la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Para la determinación de la capacidad residual se deberá adjuntar a la propuesta el **formato CONTRATOS EN EJECUCION**, debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas y/o privadas.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Para la evaluación de la experiencia, los proponentes deberán anexar las constancias de contratos ejecutados expedidas por el contratante, que no se encuentren certificadas en el RUP y que sean exigidos por la entidad, en las cuales se debe especificar: El número y el objeto del contrato, la fecha de iniciación y terminación de este, el valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes.

En el caso de Consorcio o Unión temporal se presentará el anexo por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta, aun en el caso de no tener contratos en ejecución

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución.

14.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Experiencia general
- Experiencia específica
- Cronograma de Obra
- Plan de Manejo Ambiental - PMA
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de manejo de tránsito PMT
- Personal mínimo requerido

a) EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso, **el proponente deberá anexar máximo Dos (02) contratos terminados y/o liquidados y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas**, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal. La suma de los valores de los certificados deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con obras de: **SERVICIOS DE APOYO PARA**



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

LA CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRURA, OBRAS CIVILES (EXCEPTO VIVIENDA).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con este requisito.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Proponente debe acreditar en cada uno de los contratos anteriormente mencionados se incluyan **mínimo Cuatro (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del anterior numeral**, los cuales deben estar relacionados en su Registro Único de Proponentes, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121500	72	12	15	Servicios de construcción de plantas industriales
72121505	72	12	15	Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras
72141100	72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado
83101506	83	10	15	Servicios de tratamiento de aguas
95121600	95	12	16	Edificios y estructuras de transporte
95121633	95	12	16	Alcantarilla

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán anexar **máximo Cuatro (04) contratos terminado y/o liquidados y/o certificaciones con entidades públicas o privadas**, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuya sumatoria de los contratos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, que cumplan con Cuatro (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del anterior numeral y que hayan tenido por objeto o incluido en sus actividades ejecutadas la de: **“SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO”**.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con este requisito.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada RECHAZADA.

En virtud de la verificación de la experiencia por intermedio del Registro Único de Proponentes que realizará la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” y en atención a que el objeto del contrato tiene características propias que comprenden actividades de servicios de apoyo para la construcción, servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, servicios de adecuación y/o mantenimiento de redes de alcantarillado; se hace indispensable la solicitud de las codificaciones UNSPSC que reflejen en los contratos ejecutados la realización de las siguientes actividades:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121500	72	12	15	Servicios de construcción de plantas industriales
72121505	72	12	15	Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras
72141100	72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado
83101506	83	10	15	Servicios de tratamiento de aguas

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2		PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CODIGO: SJ- P2-V1 FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

95121600	95	12	16	Edificios y estructuras de transporte
95121633	95	12	16	Alcantarilla

En caso de consorcio o Unión temporal, al menos una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en los anteriores grupos.

c) **CRONOGRAMA DE OBRA**

Con el fin de corroborar y realizar control sobre las tareas, actividad y ejecución de las obras a contratar el oferente se deberá presentar con la propuesta el cronograma de ejecución de cada una de las obras o trabajos en Proyecto.

El oferente deberá tener en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato a fin de establecer los plazos de ejecución de las actividades ofertadas y elaborar el cronograma de ejecución en cualquier formato el cual deberá ser presentado con la propuesta y deberá dar claridad sobre el momento de ejecución de cada una del ítem y subítem ofertados y que deberán de ser ejecutados dentro el tiempo establecido por la entidad

d) **PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL(PMA)**

Con la oferta el oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)- Plan de Manejo Ambiental (PMA) Trabajo en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medida.

e) **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores, definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados, identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades Profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados e identificar y mitigar los riesgos de accidentes laborales, mantener seguro el lugar y área de trabajo.

f) **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)**

Con la oferta el oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de manejo de tránsito en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medida.

g) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida (**Anexo 6 formato de Experiencia de Personal Propuesto**).

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
-------	------------	--------	-------------



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2		PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CODIGO: SJ- P2-V1 FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Director de obra	100%	Ingeniero Civil y/o arquitecto o afines (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003,	General: Mayor o igual a cinco (5) años Especifica: Acreditar experiencia como director y/o ejecutor de obra en tres (3) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con construcción de estructuras de concreto, mejoramiento y limpiezas de cauces, caños o arroyos y/o mantenimiento de redes de alcantarillado.
Residente de obra	100%	Ingeniero Civil y/o arquitecto o afines (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003	General: Mayor o igual a tres (3) años Especifica: Acreditar experiencia como Residente de obra al menos un (1) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento y/o construcción de redes de alcantarillado
Topógrafo	100%	Técnico en Topografía (con matrícula Vigente).	General: Mayor o Igual a Un (1) año.
Residente SISOMA	100%	Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	General: Mayor o igual a un (1) año Especifica: Acreditar experiencia como Residente Sisoma como mínimo de un (1) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción de obras civiles
Auxiliar Técnico	100%	Ingeniero Civil o tecnólogo (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 1 años Especifica: Acreditar experiencia como Residente civil en un (1) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías y/o pavimentos.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad al objeto contractual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios contractuales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
FACTOR ECONOMICO	40
Menor precio	40
FACTOR TECNICO	40
Equipo de trabajo	20
Experiencia	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
COMPENSACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10
Total	100

FACTOR ECONÓMICO (40/100)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuarenta (40) puntos acumulables y se evaluará del Precio Base (PB) entre el 100% y el 105% de conformidad con el siguiente procedimiento:

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Factor económico	40
Menor precio	40

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO (40/100)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO	40
Equipo de Trabajo	20
Experiencia	20

EQUIPO DE TRABAJO: (20/40)

El proponente obtendrá un total de 20 puntos presentando el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTOS
Director de obra	Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la Ley 842/2003. Maestría o especialización en ingeniería y/o gerencia de obras y/o construcciones.	General: Mayor o igual a 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Acreditar experiencia como Director de obra en tres (3) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con construcción de obras civiles	5
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el Consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la Ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 7 años a partir de la expedición de la tarjeta Profesional. Específica: Acreditar experiencia como Residente de obra en tres (03) proyecto de obras civiles.	5
Topógrafo	Técnico en Topografía (con matrícula Vigente).	General: Mayor o Igual a Un (1) año.	5
Auxiliar Técnico	Ingeniero Civil o tecnólogo (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a 1 años Específica: Acreditar experiencia como Residente civil en un (1) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento y/o	5

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

		rehabilitación y/o mejoramiento de vías y/o pavimentos.	
--	--	---	--

EXPERIENCIA: (20/40)

El proponente obtendrá un total de 20 puntos acreditando contratos adicionales a la experiencia general, donde se evidencia en su objeto y/o alcance la construcción de Sistemas de alcantarillado. Los contratos aportados serán verificados en el RUP y deberá estar clasificada en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPC solicitados en este proceso.

Descripción	Puntos
Un (1) contrato certificado	10
Dos (2) contratos certificados	15
Tres o más (3) contratos certificados	20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y Servicios cien por cientos Nacionales, de lo contrario se le asignará cero (0) puntos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y/o servicios de origen nacional. En caso de figuras asociativas, el representante deberá su suscribir la certificación.

16. COMPENSACIÓN O FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO (10/100)

De Conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad realiza una deducción por concepto compensación o fortalecimiento administrativo para los procesos que superen 55 SMMLV, y Para el presente proceso se estableció un porcentaje **mínimo del 1.5%** teniendo en cuenta los gastos en que la entidad recurre durante la ejecución y formulación de estos. por lo que el proponente que presente junto su oferta un mayor porcentaje obtendrá el puntaje más alto, las demás propuestas se evaluarán de forma proporcional conforme la siguiente formula:

PUNTAJE: (valor % ofrecido x 20) / mayor % ofrecido

Con la oferta se ha de allegar oficio debidamente firmado en el cual con claridad se establezca cuál será el porcentaje de compensación o fortalecimiento administrativo de la Entidad, haciendo claridad



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

que de ser adjudicatario se autoriza a la entidad para su correspondiente deducción, que se aplicara a sus adiciones.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, los criterios de desempate que se aplicarán en caso de que dos o más oferentes resulten con el mismo puntaje después de llevarse a cabo la evaluación de las ofertas. Estos criterios se definirán según el objeto a contratar y la naturaleza del contrato a suscribir, así, en algunos casos se podrá privilegiar unos factores de evaluación sobre otros.

En estos casos se dará aplicación al criterio establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 sobre la integración laboral de las personas con condiciones de discapacidad.

Se tendrá en cuenta al oferente que presente certificación de algún trabajador en condición de discapacidad de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, avalado por el Ministerio de Trabajo y se le otorgarán 10 puntos para la calificación.

Personal con discapacidad	10
Persona vinculada en situación de discapacidad	10

Si a pesar de la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan presentando igualdad en el puntaje, se utilizará el sistema de sorteo, cuyo procedimiento será descrito en las Condiciones Generales de Contratación.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. **(Balotas)**.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO POR BALOTA

Procedimiento para selección de proponente ganador:

Para el efecto de determinar, cuál es la propuesta ganadora se seguirán los siguientes pasos:

Se mostrará a todos los asistentes el elemento sobre el cual (bolsa o caja oscuras) se depositará las balotas, cuyo número será igual a la cantidad proponentes que se encuentren empatados. Se mostrará a los asistentes las balotas y calidad estándar de las mismas.

Se depositarán las balotas en el dispositivo elegido a cada balota se le asignara un numero empezando por el No. 1 y hasta el número máximo de proponentes que empatados.

Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con las plenas facultadas para decidir, sacará una balota y se dejará constancia del número sacado por esta. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue recepcionada en primer lugar, luego la que entrego después y así sucesivamente.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

En caso de no asistencia de uno de los proponentes o cuando quien llegue al certamen no puede acreditarse válidamente en nombre del proponente, el asesor de control interno de la empresa sacará la balota.

El empate se define en favor de aquel proponente que posea el número más alto de los introducidos al dispositivo que alberga las boletas.

CAPITULO II OFERTA

A. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán presentar Ofertas Directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- 1- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- 2- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- 3- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- 4- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENTREGADAS EN FISICO, ESTAS DEBEN SER APORTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”

INVITACIÓN PRIVADA NÚMERO: EDUH-IP-005-2026

OBJETO DEL PROCESO: “LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA”

PROPONENTE: _____ **PERSONA JURÍDICA:** _____ **PERSONA NATURAL:** _____ **REPRESENTANTE LEGAL:** _____

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido donde se deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II

El proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/quees-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/quees-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II. El ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el párrafo siguiente respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley” De conformidad con la disposición constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y por ello podrán examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportando conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En todo caso, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que en algún momento puedan afectar el contrato y las actividades que de él de deriven.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del veintidós (22) de Julio de 1997 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por lo funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresar además el citado artículo del Código de Comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones Transversal 17 número 98 – 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá trámite de consulación, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del cinco (5) de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la etapa de evaluación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se recibirán ni aceptarán propuestas parciales.

APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipuladas en el Cronograma, a través de la plataforma del SECOP II y se publicará el acta de cierre que genera automáticamente dicha plataforma.

MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PRIVADA:

INDIVIDUALMENTE:

Como Persona Natural Nacional o Extranjera.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN)

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**.

- En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, este deberá discriminar el IVA (SI APLICA), su porcentaje y régimen contributivo. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido.
- El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. Por lo que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
- El oferente debe incluir en su oferta con el título oferta económica, el formato contenido en el anexo y la información necesaria sustentar la oferta económica.

B. Ofertas parciales: Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de la invitación.

C. Validez de las ofertas: La oferta debe tener una validez de 3 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros; sin embargo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas (y la recomendación para la adjudicación), no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

E.Evaluación de las ofertas: Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, serán evaluadas.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma.

F.Declaratoria de desierta: La Entidad contratante declarará desierto el proceso cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente; (d) el Representante Legal de la entidad o en su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

G.Causales de rechazo de las ofertas: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

- 1.No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
- 2.Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- 3.En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
- 4.Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
- 5.Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
- 6.Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
- 7.Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, considere que la oferta económica presentada es artificialmente baja, y su aclaración no satisfaga a la entidad.
- 8.Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
- 9.Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
- 10.Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- 11.Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
 - i. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
 - ii. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
 - iii. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
 - iv. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado. **Parágrafo.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

12. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.
13. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
14. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
15. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems
16. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
17. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección
18. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
19. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
20. En caso de que el oferente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

CAPITULO III ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

El contrato se adjudicará, mediante acto administrativo motivado, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

A. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.
Esta matriz se encuentra publicada como documento **anexo** en el SECOP II.

B. Garantías Contractuales

El Oferente al momento de constituir las pólizas de garantías, deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, y cumplir con los siguientes amparos contractuales, así:

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del fondo rotatorio	100% del valor del fondo rotatorio	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras y Cinco (5) años más.	X	
Calidad del servicio y de productos de consultoría	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y tres (3) años más.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y tres (3) años más.	X	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 300– SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

B. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia “EDUH TURBO”.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia “EDUH TURBO”, o el Distrito de Turbo, Antioquia, no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

C. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

El contrato se adjudicará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se notificará a través de la plataforma y se publicará en el SECOP II al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

con todos los requisitos en la presente invitación, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general; o en su defecto se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

• PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de adjudicación, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, dispondrá de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su comunicación la cual se hará por el medio técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la referida garantía. En este caso el adjudicatario incurrirá en causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años.

D. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación debe constar en un acta de recibo final suscrita por las partes donde se hará un recuento de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haga lugar, además de plasmar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para ello se dará aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Como producto del acta de recibo, aun quedando temas pendientes por resolver, que aun correspondan a la ejecución del contrato y que no constituyan incumplimiento, el supervisor tendrá competencia para hacerlos exigibles, hasta cuando estas se cumplan y las partes se declaren a paz y salvo. Si, por el contrario, dichas actividades o compromisos suceden de la falta de acuerdo en otros aspectos, o están relacionadas con incumplimientos, sanciones, la secretaria general de la Empresa será quien asuma competencia hasta cuando se produzca la decisión del juez.

E. SUPERVISIÓN

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del EDUH TURBO, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” y las normas que tratan la materia.

F. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
- Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

H. ACTO DE APERTURA

La Manifestación de Interés (**Anexo 5**), debe ser radicada por los interesados o proponentes por medio de la **página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, en la fecha y hora descrita en el presente Cronograma, no será válido ningún otro medio de comunicación, no se recibirá documentación alguna a través de correo electrónico, de presentarse cambios en los horarios de atención en ocasión a la contingencia o hecho imprevisto que vive el país, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, informará para establecer las medidas de recepción de la Documentación requerida en el proceso de contratación.

I. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA:

ETAPA DEL PROCESO	No. DE DÍAS HÁBILES	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS		AGOSTO 4 del 2026
PLAZO PARA RECEPCIONAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Dos (02) días	Hasta las 10:00 horas del Seis (6) de Agosto de 2026
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN DEFINITIVA	Un (01) día	Agosto Diez (10) de 2026
REUNIÓN INFORMATIVA		Agosto Diez (10) de 2026, a las 16:30 horas. Lugar: Oficinas EDUH TURBO
OBSERVACIONES a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II	Hasta Un (01) día antes del cierre	Hasta el Once (11) de Agosto de 2026 a las 09:00 horas
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES		Hasta el Once (11) de Agosto de 2026 hasta las 16:30 horas
RECIBIMIENTO DE PROPUESTAS		Hasta el Doce (12) de Agosto de 2026 a las 10:00 horas
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN		Agosto Trece (13) de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Un (01) día	Hasta el Catorce (14) de Agosto de 2026 a las 09:00 am
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Un (01) día	Hasta el Dieciocho (18) de Agosto de 2026 hasta las 09:00 am
ADJUDICACIÓN		Agosto Diecinueve (19) de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cinco (5) días a partir de la adjudicación	



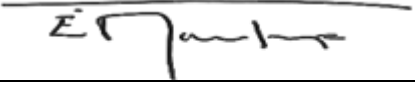
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CODIGO: SJ- P2-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

PÓLIZA		
EXPEDICIÓN ACTA APROBATORIO DE FIANZA Y SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	Tres (3) días a partir de que se allegue la póliza	

J. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Estudio de Mercado (**Anexo 2**)
- Presupuesto Oficial con Actividades, Cantidades y Valores (**Anexo 3**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 4**)
- Formato de Manifestación de Interés (**Anexo 5**)
- Experiencia del Personal Propuesto (**Anexo 6**)
- Formatos de Apoyo (**Anexo 7**)
- Formato de Contratos Vigentes (**Anexo 8**)

Atentamente,

Elaboro/Revisó	Autoriza
	
EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES Cargo: Subgerente contratación estatal y defensa Jurídica de la EDUH TURBO	JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA Cargo: Gerente General de la EDUH TURBO

